



República de Colombia



Secretaría de Educación

- Recursos Humanos -

**INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE PLAZA
CONCURSO CNSC
CONVOCATORIA 001 DE 2005**

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: ASPIRANTES PERTENECIENTES AL LISTADO DE ELEGIBLES CORRESPONDIENTE AL NUMERO OPEC 13720 PARA EL CARGO CELADORES - 477 - 03, COGIDO 477 GRADO 03 ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 3780 DE 7 NOVIEMBRE DE 2012, EMITIDA Y PUBLICADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA 001 DE 2005.

ASUNTO: CITACIÓN A LOS ASPIRANTES DEL LISTADO DE ELEGIBLES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ADOPTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA 001 DE 2005, PARA LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE PLAZA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA Y SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA. NUMERO OPEC 13720 PARA EL CARGO CELADORES - 477 - 03, COGIDO 477 GRADO 03

ANTECEDENTES

Que la Señora **JULIA MARGOTH BOLAÑOS MORILLO**, en su condición de Presidenta y Representante Legal del Sindicato UNIÓN ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE NARIÑO "UNASEN" interpuso ACCION DE TUTELA el quince (15) de enero de 2013 ante el JUEZ DEL CIRCUITO DE PASTO, en contra del Gobernador de Nariño y el Secretario de Educación del Departamento y a la cual vinculó a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Juzgado Segundo de Menores del Circuito de Pasto, el 16 de enero del año en curso, dentro de la mencionada acción de tutela, concedió el amparo y suspendió la audiencia de escogencia de plaza, fallo que fue confirmado por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto el 5 de marzo de 2013.

QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, SALA CIVIL, FAMILIA DE DECISIÓN decide la impugnación interpuesta por la entidad accionada, contra la sentencia proferida por el Juzgado de Menores del Circuito de Pasto, el veintinueve (29) de enero de 2013, con ocasión de la petición de amparo constitucional de tutela anteriormente mencionado.

QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, SALA CIVIL, FAMILIA DE DECISIÓN, resuelve:

PRIMERO.- CONFIRMAR el fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo de Menores del circuito de Pasto, el veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013), en el proceso de radicación preanotada.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente fallo a las partes por el medio más expedito.

TERCERO.- Oportunamente envíese el expediente a la Corte Constitucional a efectos de verificarse su eventual revisión.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia



Secretaría de Educación

- Recursos Humanos -

QUE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION LABORAL, Radicación no. 44441, Acta No. 25, Bogotá, D.C. del catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013), consideró que debe tenerse en cuenta el principio de seguridad jurídica y el debido proceso, resuelve:

PRIMERO.-REVOCAR el fallo de tutela proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto el 28 de mayo de 2013 dentro de la acción de tutela que instauró Cristina Isabel Burbano López contra la Comisión Nacional del Servicio Civil.

SEGUNDO.- CONCEDER el amparo al derecho fundamental del debido proceso.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las sentencias proferidas el 29 de enero y 5 de marzo de 2013 en la tutela radicado No. 52001-31-85-002-2013-00014-00, adelantada por Julia Margoth Bolaños Morillo, como Presidenta y Representante Legal del Sindicato Unión Administrativos del Sector Educativo de Nariño "UNASEN", y otros, contra la Gobernación de Nariño, la Secretaría de Educación del mismo Departamento y la Comisión del Servicio Civil; en consecuencia, la Secretaría de esta sala remitirá el expediente al Tribunal Superior de Pasto, para que avoque el conocimiento, de acuerdo con lo dicho en la parte motiva.

CUARTO.- COMUNICAR esta decisión a la Corte Constitucional y demás interesados, en la forma prevista en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992.

QUINTO.- Enviar el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Que la señora Julia Margoth Bolaños Morillo solicitó ante el Tribunal Administrativo de Nariño, medida cautelar de suspensión provisional de la Invitación a Audiencia Pública de Escogencia de Plaza, de la Convocatoria 001 de 2005, emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Nariño.

QUE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, SALA UNITARIA DE DECISION – SESTEMA ORAL, con fecha Pasto, quince (15) de agosto de dos mil trece (2013), **DISPUSO:**

DENEGAR por improcedente la suspensión provisional del acto administrativo acusado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

QUE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, SALA UNITARIA DE DECISION – SISTEMA ORAL, con fecha Pasto, diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013), **DISPUSO:**

NO DAR TRÁMITE a la solicitud de levantar la medida de suspensión provisional de la audiencia pública para la escogencia de empleo propuesta por la Señora Marleny Urbano Delgado, identificada con C.C. No. 27.103.477 de San Bernardo (N) manifiesta que participo en el concurso de meritos No. 001 de 2005 de la Comisión Nacional de Servicio Civil, en los términos previstos en la Ley 904 de 2004.

CONSIDERACIONES

Que mediante RESOLUCIÓN 3780 DE 07 NOVIEMBRE DE 2012 emitida y publicada por la Comisión Nacional del servicio Civil, se adoptó listado de elegibles dentro del concurso de méritos de conformidad con lo establecido en la convocatoria 001 de 2005.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia



Secretaría de Educación

- Recursos Humanos -

Que mediante Resolución No. 3265 del 26 de octubre de 2010 y acuerdo 159 de 2011, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza para la provisión de empleos del sistema general de carrera de conformidad con las listas de elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución No 3265 del 26 de octubre de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación, corresponde entonces, a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, citar a los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles a la audiencia pública para la selección de plaza para la provisión de empleos del sistema general de carrera administrativa, la cual se desarrollará de conformidad con los criterios fijados por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la misma resolución y el acuerdo 159 de 2011.

Que mediante publicación electrónica de la Comisión Nacional del Servicio Civil se tiene que el listado de elegibles adoptado para el Código OPEC 13720, Cargo CELADORES - 477 - 03, COGIDO 477 GRADO 03 mediante RESOLUCIÓN 3780 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, ha quedado en firme.

Es necesario aclarar a quienes conforman las Listas de Elegibles que las vacantes ofertadas ante la CNSC están ubicadas en las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño

Que resulta necesario citar a la audiencia mencionada en aras a dar cumplimiento a la Provisión de las vacantes.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño,

ESTABLECE:

1. CITACIÓN, LUGAR Y FECHA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE CARGO

Los integrantes del listado de elegibles adoptado mediante la RESOLUCIÓN 3780 de 07 de Noviembre de 2012, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de la convocatoria 01 de 2005, para el Departamento de Nariño, que a continuación se relaciona, deberá asistir el día 18 de diciembre del 2013 a las 8:30 a.m. Jornada de la mañana en el Auditorio de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño ubicada en la carrera 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco de la ciudad de Pasto, con la cédula de ciudadanía y sin acompañantes.

2. ASPIRANTES DEL LISTADO DE ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA

El personal que a continuación se relaciona deberá asistir el día 18 de diciembre del año 2013 a las 8:30 a.m. Jornada de la mañana para la audiencia de escogencia de plaza en el cargo de CELADORES - 477 - 03, COGIDO 477 GRADO 03 Numero OPEC 13720 dentro del Grupo II:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia



Secretaría de Educación

- Recursos Humanos -

PUESTO LISTADO DE ELEGIBLES	RESOLUCIÓN C.N.S.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PUNTAJE	Cargo
1	3780 de 7 de Noviembre de 2012	PALACIOS GOMEZ LUIS HUMBERTO	98357316	72.31300000	CELADOR
2	3780 de 7 de Noviembre de 2012	MORAN LARA EDUAR EMILIO	5234929	72.05400000	CELADOR
3	3780 de 7 de Noviembre de 2012	RODRIGUEZ CASTRO MIGUEL ANTONIO	5217231	69.04100000	CELADOR
4	3780 de 7 de Noviembre de 2012	CIFUENTES LOPEZ EDILSO HERNANDO	15813256	68.69300000	CELADOR
5	3780 de 7 de Noviembre de 2012	MONTILLA ROSERO MOISES	15813234	68.43800000	CELADOR
6	3780 de 7 de Noviembre de 2012	SANTA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	13065715	68.33100000	CELADOR
7	3780 de 7 de Noviembre de 2012	HERRERA CEVALLOS SIGIFREDO	5212223	68.03400000	CELADOR
8	3780 de 7 de Noviembre de 2012	MENESES PAZ GUILLERMO ALFREDO	98326166	67.71500000	CELADOR
9	3780 de 7 de Noviembre de 2012	ALVAREZ JOSE JAVIER	87450725	66.64400000	CELADOR
10	3780 de 7 de Noviembre de 2012	CUATIN HERNANDO JAVIER	13039168	66.51900000	CELADOR
11	3780 de 7 de Noviembre de 2012	ORTIZ SOLARTE ELVIO OMAR	5230582	65.59500000	CELADOR
12	3780 de 7 de Noviembre de 2012	QUISTIAL MONCAYO GRAVIEL HONORIO	12998742	65.13200000	CELADOR
13	3780 de 7 de Noviembre de 2012	RODRIGUEZ ÑAÑEZ JOSE ALEJANDRO	87301155	64.14500000	CELADOR

NOTA: Teniendo en cuenta que en el desarrollo de la audiencia, se puede presentar renuncia al listado de elegibles de alguno de los aspirantes relacionados en el Resolución No. 3780 de 7 de Noviembre de 2012, esta Entidad procede a citar a los puestos No. 14, 15 y 16 ocupados por los señores: HECTOR ENRIQUE BOLAÑOS RAMOS, EIVAR URBANO MUÑOZ, EDILMER GERARDO BOLAÑOS ORTIZ como opcionales, en el evento de que se presente la situación descrita con anterioridad. Razón por la cual su comparecencia no es obligatoria.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo la audiencia pública de selección de plaza para la provisión de empleos del sistema general de carrera.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública de selección de plaza para la provisión de empleos del sistema general de carrera se llevará a cabo de acuerdo a los criterios fijados en la 3265 del 26 de octubre de 2010 y acuerdo 159 de 2011.

La audiencia se iniciará en el horario señalado y se desarrollará en jornada continua.

4. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA

Las asistentes deberán presentar en la audiencia la cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todos aquellos casos en que no se cuente con la cédula se deberá presentar el Certificado Judicial Vigente acompañado del denuncia de pérdida o extravío de la cédula de ciudadanía y certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de ser el titular del documento de identidad.

En caso de no ser posible asistencia. Poder debidamente conferido ante autoridad competente, acompañado de la fotocopia de la cédula de quien otorga el poder y de quien lo recibe, para presentarlo en la audiencia y haga escogencia de la plaza respectiva.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AUDIENCIA

LAS CITADAS DEBERÁN ASISTIR A LA AUDIENCIA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

En una Carpeta Tamaño Oficio

1. Formato único de hoja de vida, función pública. Disponible en www.dafp.gov.co
2. Formato único de función pública de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado en letra clara e imprenta. Disponible en www.dafp.gov.co
3. Documentos soportes de hoja de vida, especificados en el formato.
4. Fotocopias de certificados de estudios, actas de grado y diploma.
5. Fotocopia cédula de ciudadanía (Tipo de Sangre).
6. Certificado procuraduría. Disponible en www.procuraduria.gov.co
7. Certificado Contraloría. Disponible en www.contraloriagen.gov.co
8. Antecedentes judiciales.
9. Fotocopia Libreta militar (según el caso)

El aporte de esta documentación es de carácter obligatorio, para realizar el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba y el acto de posesión.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSESIÓN

LAS PERSONAS CITADAS AL MOMENTO DE LA POSESIÓN DEBERÁN APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN En una Carpeta Tamaño Oficio

1. Oficio de Aceptación del Cargo
2. Formato único de hoja de vida, función pública. Disponible en www.dafp.gov.co

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



- 3. Formato único de función pública de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado en letra clara e imprenta. Disponible en www.dafp.gov.co
- 4. Documentos soportes de hoja de vida, especificados en el formato.
- 5. Fotocopias debidamente autenticadas de certificados de estudios, actas de grado y diploma.
- 6. Fotocopia cédula de ciudadanía (Tipo de Sangre).
- 7. Dos Fotografías 3x4 cm. Fondo Azul.
- 8. Certificado de Aptitud laboral (Examen Médico de ingreso)
- 9. Certificado procuraduría. Disponible en www.procuraduria.gov.co
- 10. Certificado Contraloría. Disponible en www.contraloriagen.gov.co
- 11. Antecedentes judiciales.
- 12. 1% de Salario en Estampillas
- 13. Libreta militar (según el caso)

El aporte de esta documentación es de carácter obligatorio, para el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba y el acto de posesión.

7.OFERTA DE VACANTES

Las vacantes que se ofertarán en audiencia a fin de que sea seleccionada por parte de los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles para el cargo de **CELADORES** en el **GRUPO II** son las siguientes:

No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
1	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PROMOCIÓ SOCIAL	GUALMATAN
2	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	CONTADERO
3	INSTITUCION EDUCATIVA ROSA FLORIDA	ARBOLEDA
4	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL	LA UNIÓN
5	CENTRO EDUCATIVO JUANAMBU	LA UNIÓN
6	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA NAVARRETE	TANGUA
7	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO SAN FRANCISCO DE ASIS	CHACHAGUI
8	INSTITUCION EDUCATIVA LIBARDO RAMIRO MUÑOZ	GUACHUCAL
9	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	COLON
10	CENTRO EDUCATIVO LA ESTANCIA	SAN PEDRO DE CARTAGO
11	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	SAN BERNARDO
12	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO I	LA LLANADA
13	CENTRO EDUCATIVO PUSUSQUER	MALLAMA

RECOMENDACIONES

- a. La audiencia iniciará con la verificación de identificación de los elegibles citados.
- b. La entidad delegada de la planeación y desarrollo de la audiencia debe adoptar las medidas necesarias que garanticen la realización del proceso en condiciones normales.
- c. La escogencia de la plaza se hará en estricto mérito, esto es suiendo en orden descendente la ubicación de los elegibles en la lista.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia



Secretaría de Educación

- Recursos Humanos -

- d. Los elegibles que lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la elección de la plaza, podrá ingresar a la audiencia y escogerlo cuando le corresponda su turno.
- e. Si el elegible no asiste a la audiencia quien preside la audiencia deberá asignarle de inmediato y conforme a su ubicación en la lista, la plaza más cercana al sitio de la presentación de la prueba de competencias funcionales, tal como lo señala el parágrafo 2° del acuerdo 150 de 2010.
- f. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado el turno, deberán en forma inmediata anunciar su presencia a quien preside la audiencia, quien le informará la plaza que se le asignó conforme a lo dispuesto en el literal e) del presente artículo a fin que el elegible manifieste su aceptación o rechazo de la plaza.
- g. Perfeccionamiento de la escogencia: Una vez el elegible haya seleccionado la plaza deberá firmar el acta correspondiente que da fe de su elección, la que obliga a todas las partes.
- h. Terminada la escogencia de la plaza se dará por finalizada la audiencia y se firmará el acta, sin que procedan cambios ni desistimientos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los (9) días del mes de diciembre de 2013.

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: **CARLOS ANDRES LOPEZ MELO**
Profesional Universitario Asuntos Legales SED

Revisó: **MAURICIO ROSERO INSUASTI**
Subsecretario Administrativo y Financiero SED

Revisó: **ISABEL CRISTINA SANTACRUZ**
Profesional Universitario Oficina Recursos Humanos SED

Revisó: **AMALIA BORBANO GUERRERO**
P. U. Asuntos Legales

Elaboró: **ELIZABETH ZABRANO ESCOBAR**
P.U. Personal

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)